



Quarenta maravedis.

SELLO CUARTO, QUARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y ONCE.

Valga para este año de 1813.

de lo que se detallará, y se pide los motivos de no hacerlo. En virtud, y teniendo presente por una parte haber cesado la causa de lo pedido por la ausencia de las Tropas a que estaban destinados, pues ni aun las del castro permanecen en el castillo; y por otra las Ordenes del Sr. Gral en Jefe, de la Real y de la Junta Provincial en que se previene a Louca no exija cantidad alguna a los tanques por las mismas causas que se han hecho ver en otros Tribunales, de las que no puede deventarse a aquella ni alegar ignorancia: de lo que resulta que esta nueva instancia es arbitraria y contrario a lo dispuesto por Autoridad legitima, sobre haber cesado el motivo de la imposición, de lo que se corre al Sr. Ayuntamiento de Louca manifestandole sobre ello lo que se sigue oportuno. Y al mismo tiempo que disponga por sí o por medio del Comandante del Castillo la mas pronta salida de los Tanques de él que se publiquen en esta Jurisdicción hace tiempo de quatro meses suministrando el crecido numero de

